

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

(Aprobada por acuerdo de la Comisión de Estudios de 30 de octubre de 2009, de 24 de septiembre de 2010 y de 23 de mayo de 2011)

En orden a dar cumplimiento al apartado 7 del artículo 4 de la Normativa sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos en la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2008, donde se establece que se podrán reconocer créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta el valor máximo establecido en el plan de estudios cursado, de acuerdo con la normativa que sobre actividades de tipo extracurricular se desarrolle, se acuerda la siguiente extrapolación de la actual normativa de reconocimiento de créditos de libre configuración a la nueva organización de enseñanzas universitarias establecida por el R.D. 1393/2007, y en concreto a lo relativo al reconocimiento recogidas en esta disposición.

Actividades extracurriculares ¹	Créditos ECTS (Estudiantes de Grados)	Créditos de Libre Configuración ² (Estudiantes de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías)
Cursos y Seminarios	Máximo 6 ECTS 3 ECTS máximo por curso y/o seminario	Máximo 18 créditos 3 créditos máximo por curso y/o seminario
Idiomas	Máximo 6 ECTS 6: B1 o superior 6: A1 – A2 (sin coincidencia en PAU) 6: cursos Servicio Idiomas-UAM	Máximo 18 créditos 12: B1 o superior 12: A1 – A2 (sin coincidencia en PAU) 6: cursos Servicio Idiomas-UAM
Coro y Orquesta	Máximo 6 ECTS 3 ECTS máximo por curso académico	Máximo 6 créditos 3 créditos máximo por curso académico

Actividades deportivas	Máximo 6 ECTS 4 ECTS máximo por curso académico	Máximo 6 créditos 4 créditos máximo por curso académico
Cursos Informática	No se imparten	3 créditos máximo
Becas de Formación	Máximo 3 ECTS	3 créditos máximo
Tareas académicas y de Gestión	Máximo 3 ECTS Representación: 1 ECTS Gestión: hasta 3 ECTS	Máximo 3 créditos Representación: 1 crédito Gestión: hasta 3 créditos
Estudios de régimen Especial	Máximo 6 ECTS Grado medio: 3 ECTS Grado superior: 6 ECTS 2ª especialidad: + 3 ECTS	Máximo 18 créditos Grado Medio: 6 créditos Grado superior: 12 créditos 2ª especialidad: + 6 créditos.
Crédito adicional	1 ECTS	1 crédito
Actividades solidarias y de cooperación	6 ECTS por curso académico	6 créditos por curso académico

¹ Las actividades extracurriculares aparecen reguladas en el artículo 6 y siguientes de la normativa para la obtención y reconocimiento de créditos de libre configuración aprobada por Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2004.

² El total de créditos reconocidos por actividades extracurriculares no podrá ser superior al 60% del total de créditos asignados para la libre configuración y con el límite máximo de 18 créditos (siempre con las limitaciones que cada plan de estudios establezca)